



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 041-2023-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 27 de setiembre de 2023

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS que aprueba la actualización del Manual de Operaciones del PMSAJ; la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 016-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 24 de febrero de 2023; el Memorando N.º 471-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP del 27 de setiembre 2023; el Informe N.º 283-2023-PMSAJ-EJENOPENAL -UAF/ADQ, de fecha 27 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS, de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el numeral 2.3 del marco legal precitado, establece dentro de la Estructura del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, el Mejoramiento de los procesos y sistemas de información del Tribunal Constitucional (Parte 1.2) y el Fortalecimiento de la gestión de desempeño del Tribunal Constitucional (Parte 2.2);

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, establece que la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), a la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y al Tribunal Constitucional (TC);

Que, el numeral 3.2.2. del Manual de Operaciones, se establece que las entidades participantes del Programa tendrán, entre sus responsabilidades, la designación de los integrantes de la Institucional Participante que formarán parte del Comité de Evaluación de los procesos/ procedimientos de contrataciones relacionados con sus proyectos.

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo; así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 016-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 24 de febrero de 2023, se designó a los miembros del Comité de Evaluación Permanente encargado de llevar a cabo los procesos de contrataciones de bienes y servicios para el Proyecto del Tribunal Constitucional, en el marco del Programa de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), con CUI N.º 2413068.

Que, mediante Memorando N.º 471-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF del 27 de setiembre 2023, la Unidad de Administración y Finanzas remite el Informe N.º 383-2023-PMSAJ-EJENOPENAL -UAF/ADQ, por la que, la Especialista de Adquisiciones del PMSAJ, propone reconstituir a uno de los integrantes del Comité de Evaluación y Comité de Selección Permanente del Programa al haber concluido su relación contractual con el Programa, proponiendo a un nuevo suplente para la conducción de los procesos de contratación del Tribunal Constitucional en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N.º 2412543, bajo las regulaciones del Banco Mundial y bajo la Ley de Contrataciones N.º 30225.

Que, con el visto bueno del Asesor Legal, a lo estipulado en las condiciones del Préstamo N.º 8975-PE y a las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ, corresponde reconstituir a los integrantes del Comité de Evaluación y/o Comités de Selección encargados de los procesos de contratación del Tribunal Constitucional relacionados a temas de TI; así como aquellos procesos de contratación diferentes a TI en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N.º 2412543;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONFORMAR a los miembros del Comité de Evaluación y/o Comité de Selección Permanente, encargados de la conducción de los procesos y/o procedimientos de selección bajo las regulaciones del Banco Mundial y bajo la Ley de Contrataciones N.º 30225; comprendidos en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N.º 2412543 del Tribunal Constitucional:

COMITÉ DE EVALUACIÓN/COMITÉ DE SELECCIÓN PROCESOS DE “TI”	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
César Rene Rodríguez Alegre , en calidad de primer miembro titular, quien presidirá el Comité.	Luis Alberto Morales Robertti en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
Gloria Mercedes Landeo Alva en calidad de segundo miembro titular	Gloria Rossemary Chu Álvarez , en calidad de suplente del segundo miembro titular.
Pedro Giancarlo Fuentes Guevara , en calidad de tercer miembro titular.	Luis Humberto Ávila Agreda , en calidad de suplente del tercer miembro titular.
COMITÉ DE EVALUACIÓN/COMITÉ DE SELECCIÓN PROCESOS DIFERENTES A “TI”	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Jorge Alcides Borda Vega , en calidad de primer miembro titular, quien presidirá el Comité.	Johan Barrera La Hara , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
Gloria Mercedes Landeo Alva en calidad de segundo miembro titular	Gloria Rossemary Chu Álvarez , en calidad de suplente del segundo miembro titular.
Pedro Giancarlo Fuentes Guevara , en calidad de tercer miembro titular.	Luis Humberto Ávila Agreda , en calidad de suplente del tercer miembro titular.

Artículo Segundo. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2022-PMSAJ-EJENOPENAL del 24 de febrero de 2023, por la que se designó a los miembros del Comité de Evaluación y del Comité de Selección permanente, encargado de llevar a cabo los procesos de contratación del Tribunal Constitucional comprendidos en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N.º 2412543;

Artículo Tercero. – **DISPONER** que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Evaluación, a fin que asuman las funciones de su competencia.

Regístrese, y comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ